

y Dize que allenando la, encaño, y las ¹⁰³ vendi-
 done. Deu anes ¹⁰ por una de las, en la car-
 na de Casero. Habiendo de dos semanas, que
 es la primera de marzo vendiendo cada li-
 bra de un quarter, y un ¹⁰ libras de los dos años, y
 la última de junio a un quarter tambien
 libras; lo que se acordó; y se acordó la Real
 cédula de la Real Cédula; y que se puse
 blighe
 Certe que se acordó con Ayuntamiento y Regi-
 miento

D. Diego Antonio de Sanjurjo
 D. Hieronimo Lopez

D. Juan Lopez Sanchez
 D. Estevan Coronado de Nobles

D. Pedro Davila
 D. Joseph Melgares
 D. Alonso Marin Espinosa

Qui puse
 D. Juan Lopez

En la Villa de Caravaca a Ocho y quatro del mes de Diciembre de
 mil setecientos quarenta y tres se hizo el concejo sufragáneo
 y ordinario de ella es asaver el Señor Sr. D. Diego Antonio
 de Sanjurjo Alcaide de los d. concejos y Alcaide Mayor de
 la Villa por su Mage. con los Cavalleros de ella que se llama-
 ran, y con asistencia de D. Alonso Marin Espinosa Sindi-
 co, y se acordó lo siguiente.
 Que se acuerde el Sr. D. Diego de la concejo. Regi-
 miento

Sumario
 al 5
 de
 la